RESOLUCIÓN No 035 DEL 20 ABRIL DE 2026

Por la cual se adjudica la Licitación Pública 01 de 2026, cuyo objeto es: *"Contratar los servicios de Vigilancia y monitoreo".*

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, lo dispuesto en la Resolución No. 043 del 4 de abril de 2025, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que **COMPUTADORES PARA EDUCAR** es una asociación sin ánimo de lucro creada en el año 2000, constituida entre entidades públicas, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hoy Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), organizada bajo las leyes colombianas, en el marco de la Ley 489 de 1998.

Que Computadores para Educar es una asociación de entidades públicas, que genera oportunidades de desarrollo para los niños y jóvenes colombianos, mejorando la calidad de la educación, mediante la dotación de herramientas tecnológicas, la formación y acompañamiento a las comunidades educativas y la gestión ambiental de los equipos de cómputo en desuso.

Que, de conformidad con lo preceptuado en los estatutos de Computadores para Educar, aprobados por la Asamblea General, el Representante Legal tiene la función para adelantar todos los procesos de selección que se requieran para la contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misión, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 399 de 2021, y el Decreto 1860 de 20215 y demás disposiciones vigentes.

Que, el día 23 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó a través del Portal Único de Contratación el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos inherentes al proceso de licitación Publica No. 01 de 2026, cuyo objeto es: *"Contratar los servicios de Vigilancia y monitoreo"*

Que mediante la Resolución No. 021 del 23 de febrero de 2026, se constituyó el comité asesor y evaluador que se encargaría de adelantar todas las actuaciones que conlleva el proceso de Licitación Pública No. 01 de 2026.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso de licitación pública, del 23 de febrero de 2026 al 09 de marzo de 2026, los interesados podían presentar las observaciones y/o solicitar las aclaraciones y/o las modificaciones al proyecto de pliego de condiciones. Dentro de dichos términos algunos interesados presentaron observaciones las cuales fueron atendidas oportunamente y publicadas en la plataforma transaccional Secop II.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el proceso no fue limitado a MiPymes.

Que mediante la Resolución No. 025 de 2026, se ordenó el día 11 de marzo de 2026, la apertura del Proceso de Licitación Pública LP 01-26, que tiene por objeto "Contratar los servicios de Vigilancia y monitoreo" y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el cronograma del proceso, así como algunos de los requisitos y condiciones del pliego de condiciones fueron ajustados y modificados con la expedición de las adendas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales fueron, oportunamente, publicadas en la plataforma transaccional Secop II.

Que en el periodo comprendido entre 12 de marzo de 2026 y el 18 de marzo del 2026, tal y como se estableció en el cronograma del proceso, los interesados en el mismo, podían presentar las observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, término dentro del cual algunos de

los interesados presentaron observaciones, las cuales fueron atendidas, oportunamente, y publicadas en la plataforma transaccional Secop II.

Que a través de la plataforma transaccional Secop II, ocho (8) empresas manifestaron su intención de participar en el proceso de Licitación Pública LP 01-26, listado de manifestación de interés que fue publicado el día 08 de abril de 2026 en dicha plataforma.

Que el proceso licitatorio se cerró el día 08 de abril de 2026, a las 11:00 a.m. y presentaron propuestas los siguientes proponentes:

ITEM	PROPONENTE
1	LAOS SEGURIDAD LTDA
2	UNION TEMPORAL 2026 G&E
3	SEGURIDAD SAN CARLOS
4	UNION TEMPORAL COMPU 2026
5	UT 100% PPH SOLUCIONES DE SEGURIDAD
6	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
7	SEGURIDAD CANADA
8	AMCOVIT LTDA

Que en el período, comprendido entre el 08 de abril de 2026 al 09 de abril de 2026, el Comité Evaluador designado, por Resolución No. 021 del 23 de febrero de 2026, procedió con la verificación y evaluación de las propuestas.

Que el día 09 de abril de 2026 se publicó en la plataforma transaccional del Secop II, el consolidado de la verificación y evaluación, junto con los respectivos soportes, el cual arrojó que:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN			RESULTADO
	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	
AMCOVIT LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO SUBSANAR
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO SUBSANAR
LAOS SEGURIDAD LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO SUBSANAR
SEGURIDAD CANADA LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO SUBSANAR
SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO SUBSANAR
UNIÓN TEMPORAL 2026 G&E	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO SUBSANAR
UNION TEMPORAL COMPU 2026	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
UT 100% PPH SOLUCIONES DE SEGURIDAD	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto de contratación, Computadores para Educar dio traslado del informe de verificación y evaluación, esto es, del 10 al 16 de abril de 2026, plazo dentro del cual los proponentes no habilitados, debían subsanar los requisitos habilitantes, y así mismo podían presentar las observaciones que consideraran necesarias.

Que, durante el plazo mencionado en el considerando anterior, los proponentes **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA, SEGURIDAD CANADA LTDA, UNIÓN TEMPORAL 2026 G&E, SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA, SEGURIDAD LAOS**

SEGURIDAD LTDA, presentaron los documentos que eran subsanables, es decir cumplieron con los requerimientos realizados por la entidad.

Que las propuestas presentadas por los proponentes **UNION TEMPORAL COMPU 2026** y **UNIÓN TEMPORAL 100% PPH SOLUCIONES DE SEGURIDAD, fueron** rechazadas, por presentar sus propuestas económicas inconsistencias en los valores, situación que fue motivada en dicho informe.

Que, el proponente **AMCOVIT LTDA**, no presentó los documentos habilitantes, es decir dentro del término legal previsto en el cronograma, no subsanó ninguno de los requerimientos solicitados por el Comité Evaludor en el informe que se publicó el 9 de abril del presente año.

Que dentro del término legal, los proponentes U.T. 100% PPH SOLUCIONES DE SEGURIDAD, UNION TEMPORAL COMPU 2026, SEGURIDAD CANADA LTDA, U.T. 2026 G&E y LAOS SEGURIDAD LTDAD, presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación las cuales fueron respondidas y publicadas por la entidad el día 17 de abril de 2026, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, como resultado de lo anterior, ese mismo día, esto es el 17 de abril de 2026, se publicó el resultado final del informe de verificación y evaluación, en el cual se señaló:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN			PUNTAJE
	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	
AMCOVIT LTDA.	CUMPLE	NO CUMPLE[1]	CUMPLE	RECHAZADO
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99.86%
LAOS SEGURIDAD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99.88%
SEGURIDAD CANADA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	79.83%
SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,06%
UNIÓN TEMPORAL 2026 G&E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	97,06%
UNION TEMPORAL COMPU 2026	CUMPLE	RECHAZADO[2]	CUMPLE	RECHAZADO
UT 100% PPH SOLUCIONES DE SEGURIDAD	CUMPLE	RECHAZADO[3]	CUMPLE	RECHAZADO

Resultado Calificación de las ofertas:

CRITERIOS / PROPONENTES		Máximo puntaje	LAOS SEGURIDAD LTDA		UNION TEMPORAL 2026 G&E		SEGURIDAD SAN CARLOS		EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA		SEGURIDAD CANADA	
			CUMPLE	PUNTOS	CUMPLE	PUNTOS	CUMPLE	PUNTOS	CUMPLE	PUNTOS	CUMPLE	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA (VALOR PROPUESTA)		35	SI	35	SI	32	SI	35	SI	35	SI	35
PERSONAL ADICIONAL		20	SI	20	SI	20	SI	20	SI	20	NO	0
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA INTEGRAL		15	SI	15	SI	15	SI	15	SI	15	SI	15
PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE MONITOREO Y REPORTE		18	SI	18	SI	18	SI	18	SI	18	SI	18
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		1	SI	1	SI	1	SI	1	SI	1	SI	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL		10	SI	10	SI	10	SI	10	SI	10	SI	10
PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de obras públicas. Porcentaje de por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres.	0,25	SI	0,25	SI	0,25	SI	0,25	SI	0,25	SI	0,25
	Mipymes en el sistema de compras públicas	0,25	SI	0,25	SI	0,25	SI	0,25	SI	0,25	SI	0,25
	Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	0,5	SI	0,5	SI	0,5	NO	0	SI	0,5	SI	0,5
TOTAL PUNTOS				99,88		97,06		99,06		99,86		79,83

[1] No subsano los documentos requeridos, por consiguiente, su propuesta es rechazada al tenor de lo dispuesto en el pliego de condiciones numeral 2.30

[2] Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en las respuestas a las observaciones

[3] Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en las respuestas a las observaciones

Que, el día 20 de abril de 2026, conforme al cronograma, se dio apertura a la audiencia pública de adjudicación de la Licitación Pública 01-26, la cual fue presidida por el Doctor CARLOS DAVID PADILLA LEAL, actuando como Jefe de la Oficina de Contratación, una vez leído el documento que contiene el recuento de las actuaciones adelantadas y la evaluación definitiva, habiendo otorgado el uso de la palabra a los proponentes, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, según consta en el acta de la audiencia que se levantó, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, en la cual se incluyen las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes, resultado de lo cual el Comité Evaluador decidió modificar informe final de la evaluación y calificación otorgada a los proponentes, así:

PROPONENTE	**VERIFICACIÓN**			**RESULTADO**
	JURÍDICA	**TÉCNICA**	**FINANCIERA**	
AMCOVIT LTDA.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE[4]	CUMPLE	RECHAZADO
LAOS SEGURIDAD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGURIDAD CANADA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL 2026 G&E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL COMPU 2026	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
UT 100% PPH SOLUCIONES DE SEGURIDAD	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

Resultado Calificación de las ofertas:

CRITERIOS / PROPONENTES		Máximo puntaje	LAOS SEGURIDAD LTDA		UNION TEMPORAL 2026 G&E		SEGURIDAD SAN CARLOS		SEGURIDAD CANADA	
			CUMPLE	PUNTOS	CUMPLE	PUNTOS	CUMPLE	PUNTOS	CUMPLE	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA (VALOR PROPUESTA)		35	SI	34,88	SI	32,06	SI	34,56	SI	34,83
PERSONAL ADICIONAL		20	SI	20	SI	20	SI	20	NO	0
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA INTEGRAL		15	SI	15	SI	15	SI	15	SI	15
PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE MONITOREO Y REPORTE		18	SI	18	SI	18	SI	18	SI	18
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		1	SI	1	SI	1	SI	1	SI	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL		10	SI	10	SI	10	SI	10	SI	10
PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de obras públicas. Porcentaje de por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres.	0,25	SI	0,25	SI	0,25	SI	0,25	SI	0,25
	Mipymes en el sistema de compras públicas	0,25	SI	0,25	SI	0,25	SI	0,25	SI	0,25
	Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	0,5	SI	0,5	SI	0,5	NO	0	SI	0,5
TOTAL PUNTOS				99,88		97,06		99,06		79,83

Que teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso licitatorio al proponente **LAOS SEGURIDAD LTDA** identificado con **NIT. 839.000.088-1**, quien obtuvo el mayor puntaje o calificación de **99,88** puntos.

Que el Ordenador del Gasto atendiendo la recomendación antes mencionada y en mérito de lo expuesto,

[4] Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la audiencia de adjudicación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública LP 01-26 cuyo objeto es: "*Contratar los servicios de Vigilancia y monitoreo"* a la empresa **LAOS SEGURIDAD LTDA** identificado con **NIT. 839.000.088-1**, representada legalmente por **ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ** con cédula de ciudadanía **No. 19.244.864** expedida en Bogotá, por la suma de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAS Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($**521.492.047**)** IVA incluido, teniendo en cuenta la recomendación impartida por el Comité Evaluador.

PARÁGRAFO: La presente adjudicación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10826 del 20 de febrero de 2026, expedido por la oficina Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: El proponente adjudicatario se entiende notificado en los términos previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y/o artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de abril de 2026.

JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Ordenador del gasto
COMPUTADORES PARA EDUCAR

Proyectó: Rodolfo Martínez Quintero – Abogado Contratista de la Oficina de Contratación.
Revisó
Angela María Molano -jefe Oficina Administrativa y Financiera.
Carlos David Padilla – jefe Oficina de Contratación.
Juliana Inés Quintero Martínez – jefe de Oficina Jurídica.